

**OBJ:** Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) y amplia capacidades a la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AG. LINE MAINTENANCE STATION CMAE-362.**

Nº 08/0/079 /

SANTIAGO, 17 MAY 2010

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AG. LINE MAINTENANCE STATION**, para renovar su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), como asimismo el aumento de capacidades para atender aeronaves B767, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Maintenance Organization Exposition" (MOE) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA** en sus Especificaciones Operacionales.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **LUFTHANSA TECHNIK AG. LINE MAINTENANCE STATION** ubicada en el Aeropuerto Internacional de Frankfurt, en la ciudad de **FRANKFURT - ALEMANIA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **LUFTHANSA TECHNIK AG. LINE MAINTENANCE STATION**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento/renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 14 de Abril de 2010, se renovó y amplió capacidades del correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-362**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorizase a la Empresa **LUFTHANSA TECHNIK AG. LINE MAINTENANCE STATION**, con domicilio en la ciudad de **FRANKFURT, ALEMANIA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **362**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Abril de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**LORENZO SEPULVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO. ✓
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.